



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN AYG/658/2016, de 6 de julio, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir vacantes de puestos de trabajo mediante nombramiento de personal interino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y el 43.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, así como en el artículo 34 del Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999 de 15 de abril, en relación con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, teniendo esta Consejería puestos vacantes adscritos a funcionarios cuya cobertura resulta necesaria y urgente, y vista la autorización conjunta global para el año 2016 de los titulares de la Consejería de la Presidencia y de Economía y Hacienda, de fecha 27 de enero de 2016, así como el informe de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 7 de junio de 2016, de que no existen aspirantes disponibles en la Bolsa de Empleo del Cuerpo correspondiente derivada del proceso selectivo, esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria para cubrir las plazas que se indican en el Anexo I y conforme a las siguientes

BASES:

Primera.– Convocar públicamente la cobertura de plazas para personal interino con las características y requisitos que se señalan en el Anexo I de esta orden.

Segunda.– Los candidatos para cubrir dichas plazas que, en todo caso deberán reunir a la fecha de finalización del plazo para presentar las instancias los requisitos que se señalan en el Anexo I, dirigirán sus solicitudes, según el modelo que figura en el Anexo II de esta orden, al Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería, C/ Rigoberto Cortejoso, n.º 14 –47014 Valladolid–, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos que en la misma aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias.

Las instancias se presentarán en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, en los Servicios Centrales o Periféricos de la Consejería de Agricultura y Ganadería o en los lugares a que hace referencia de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la legislación de aplicación, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) Reunir las condiciones de formación pedagógica y didáctica para impartir enseñanzas de formación profesional que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo reconocido dicho requisito:
 - Aquellos que acrediten haber realizado el «Curso de Adaptación Pedagógica», denominado CAP.
 - Aquellos que cumplan lo indicado en la disposición transitoria cuarta del R.D. 1834/2008; de 8 de noviembre, esto es, quienes antes del término del curso 2008-09 hayan impartido docencia durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados, debiendo estar en posesión de la correspondiente en acreditación expedida por la Administración educativa.
 - Y los que posean un título oficial de Master que acredite la formación pedagógica y didáctica.

Cuarta.– La Comisión de Selección será nombrada por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Ganadería y estará constituida por cinco miembros: Un Presidente, tres vocales y un Secretario.

Los miembros de la Comisión de Selección, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los candidatos podrán recusarles cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

A la vista del número de aspirantes y características de los puestos, la Comisión de Selección podrá proponer al Secretario General el nombramiento del personal colaborador que estime conveniente.

Los miembros de la Comisión de Selección tendrán derecho al abono de las asistencias por su participación en cada sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón del servicio de personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.– El procedimiento de selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección de acuerdo con los criterios que la misma establezca en base al siguiente baremo:

- 1.– Por haber aprobado algún ejercicio de las oposiciones que se hubieran celebrado en las Administraciones Públicas para el acceso a Cuerpos o Escalas similares a los del objeto de esta convocatoria, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- 2.– Por servicios prestados en la Consejería convocante, en puestos de igual o similar contenido a los de esta convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- 3.– Por servicios prestados en las Administraciones Públicas, en puestos similares o equivalentes a los de la convocatoria, hasta un máximo de un punto.
- 4.– Por experiencia en el sector privado en trabajos similares a los incluidos en esta convocatoria, hasta un máximo de un punto.

Sexta.– La Comisión seleccionará para cada puesto, un candidato y tres suplentes, elevando su propuesta a la Consejera de Agricultura y Ganadería, para que efectúe el correspondiente nombramiento; igualmente podrán proponer que se declare desierto el procedimiento respecto a los puestos para los que no se encontrasen candidatos idóneos o si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo alguna de ellas fuese cubierta, aún con carácter provisional, por funcionarios de carrera en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Si se produjera la renuncia del candidato titular durante los dos años siguientes al de la publicación de la Orden que resuelva la convocatoria, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento de los candidatos suplentes.

Séptima.– La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Octava.– El personal interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de su puesto de trabajo en los supuestos y condiciones establecidos en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



Novena.— Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación y ante este mismo órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a) 46 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 6 de julio de 2016.

La Consejera de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: MILAGROS MARCOS ORTEGA

**ANEXO I**

| PUESTO | CÓDIGO RPT | GR. | Nv. | C.E. | REQUISITOS | CENTRO DIRECTIVO |
|---------------------------|-------------------|------------|------------|-------------|----------------------------|--|
| Profesor Técnico-Práctico | 28145 | A2 | 20 | 02 | Ingeniero Técnico Forestal | Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia. Centro de Formación Agraria y Forestal de Coca |
| Profesor Técnico-Práctico | 28147 | A2 | 20 | 02 | Ingeniero Técnico Forestal | Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia. Centro de Formación Agraria y Forestal de Coca |

